

CONVENIO DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO C-190-07 DE FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PINO SUÁREZ NÚMERO 22, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ING. GABRIELA ARMIDA BANDALA IBARRA, COMO PROPIETARIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ARRENDADORA"; Y POR LA OTRA, EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO", REPRESENTADO POR EL LIC. JORGE ALBERTO ROMERO HIDALGO, DIRECTOR ADJUNTO DE DESARROLLO REGIONAL Y SECTORIAL, ASISTIDO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER CEVALLOS ROJAS, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE EN HERMOSILLO, SONORA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha **23 de Abril de 2005**, "EL CONACYT" celebró el contrato de arrendamiento **C-190-07**, correspondiente al arrendamiento del inmueble ubicado en Calle Pino Suárez Número 22, Colonia Centro, Código Postal 83000, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, de conformidad con lo establecido en la justipreciación emitida por el Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales con el Número de Dictamen 070249-HMO, Secuencial A-3483-F-HMO, con "LA ARRENDADORA" **GABRIELA ARMIDA BANDALA IBARRA**, con una vigencia del **01 de marzo de 2007 al 31 de diciembre de 2007**, con un importe de renta mensual de **\$6,279.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** incluye el 15% del Impuesto al Valor Agregado, mismo que se anexa al presente en fotocopia como ANEXO "1".

2.- Con fecha **31 de Diciembre de 2007**, "EL CONACYT" celebró el convenio de prórroga **C-47-08** al contrato de arrendamiento **C-190-07**, correspondiente al arrendamiento del inmueble ubicado en Calle Pino Suárez Número 22, Colonia Centro, Código Postal 83000, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, al amparo de los artículos 20 y 40 de los Lineamientos para Arrendamiento de Inmuebles por parte de la Dependencias de la Administración Pública Federal, con "LA ARRENDADORA" **GABRIELA ARMIDA BANDALA IBARRA**, con una vigencia del **31 de diciembre de 2007 al 31 de marzo de 2008**, con un importe de renta mensual de **\$6,279.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** incluye el 15% del Impuesto al Valor Agregado, mismo que se anexa al presente en fotocopia como ANEXO "2".

3- Que los artículos 20 y 40 de los Lineamientos para el Arrendamiento de Inmuebles por parte de las Dependencias de la Administración Pública Federal, en su carácter de arrendatarias, expedido por el Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 1997, en lo conducente establecen:

